

2275

61/4902

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Abril 13/37

Proy. de Resolución por cuyo medio
se aprueba el contrato intervenido
entre el Estado y el Sr. Isidro A.
Prometa en fecha 8 de abril de 1937

7 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

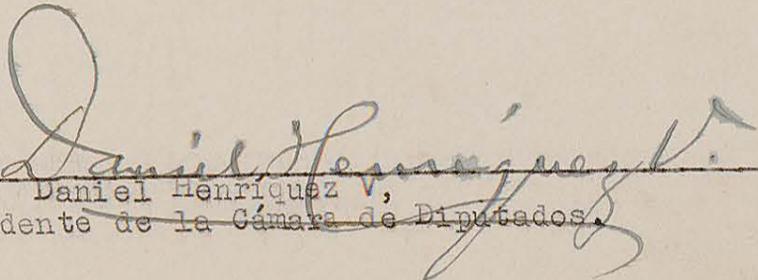
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. de S.D.,
Abril 13 de 1937.Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales pláceme remitirle, el proyecto de resolución votado hoy por la Cámara que me honro en presidir, por cuyo medio se aprueba el Contrato intervenido entre el señor Secretario de Estado del Tesoro, autorizado al efecto por el Presidente de la República, y el señor Isidro A. Frómata, contrato cuya copia le incluyo para la mayor ilustración de ese Alto Cuerpo que Ud. dignamente preside.

Saluda a Ud. muy atentamente,



Daniel Henríquez V.,
Presidente de la Cámara de Diputados.

60/4902



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el contrato firmado en esta ciudad el día ocho de Abril del corriente año, por el Secretario de Estado del Tesoro, autorizado al efecto por el Presidente de la República, y el Señor Isidro A. Frómata Hijo, por el cual el Estado Dominicano cede a dicho señor Frómata el derecho de propiedad sobre la finca denominada "Altagracia Julia", ubicada en la sección de "San Bartolo" y "La Viva", Distrito de Santo Domingo, en pago de créditos contra el Estado de que dicho señor Frómata es propietario, que han sido legalmente deparados y reconocidos como válidos, y que montan en total a la suma de CIENTO CINCO MIL PESOS ORO AMERICANO (\$105.000.00);

CONSIDERANDO que el precio pactado es razonable, y ha sido pagado por el adquirente;

En ejercicio de la atribución que le confieren los incisos cinco y veinticuatro del Artículo treinta y tres de la Constitución,

R E S U E L V E :

ART. UNICO:- Aprobar el contrato anteriormente descrito, para que sea ejecutado en su forma y tenor.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S.D., República Dominicana, a los trece días del mes de Abril del año mil



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through.

92 LEGISLATURA *Quinta Sesión* 1937

REGISTRADA AL No 2475

en el folio del libro letra.....

No de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *11*

hojas escritas en máquina é razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, H. de A. *April* 1937

R. O. W. Saunders
Jefe de las Oficinas del Senado.
Secretary, Official Mayor

LUNA BOND
MADE IN U.S.A.

CONGRESO NACIONAL



ASUNTO: RES. QUE APRUEBA CONTRATO ENTPAGINA No. 2
SECT. DE ESTADO DEL TESORO Y EL CR.
ISIDRO A. PROMETA.

novecientos treinta y siete; Año 94 de la Independencia y 74 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:
Fdo. Daniel Henriquez V.

LOS SECRETARIOS:
Fdos. A. Font Bernard
T.E. Cordero.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S.D., República Dominicana, a los catorce días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y siete, año 94 de la Independencia y 74 de la Restauración.

[Handwritten signature]
PRESIDENTE.

[Handwritten signature]
SECRETARIOS.

[Handwritten signature]

[Faint handwritten notes and stamps]

Proyecto de

G O N T R A T O

El Secretario de Estado del Tesoro, actuando en virtud de autorización que le ha sido conferida por el Presidente de la República mediante comunicación número 9485, del día 6 de Abril del año 1937; y el Señor Isidro A. Frómata hijo, de profesión Agricultor, domiciliado y residente en San Cristóbal, Provincia Trujillo, provisto de Cédula Personal de Identidad número 4596, expedida en Santo Domingo, el día 8 de Marzo de 1932; han pactado lo siguiente:-

Primero: El Estado Dominicano cede al señor Isidro A. Frómata hijo el derecho de propiedad sobre la finca denominada "Altagracia Julia", ubicada en la Sección de "San Bartolo 1 la Viva", kilómetro 10 de la Carretera "Mella", Distrito de Santo Domingo, dentro de los siguientes linderos:- Al Norte, Carretera Mella 1 parcela #19-B-2; al Este, Parcelas Nos. 20, 21, 22, 26 y 75; al Sur, Parcelas Nos. 74, 72, 71, 70, 69, 68, 67, 66, 65, 62, 61, 118, 146, 145, 144, 115, 142, 141, 140, 138, 1 135; 1 al Oeste, Parcelas Nos. 55-A, 111, 53, 51, 1 44; en pago de créditos contra el Estado de que dicho señor Frómata es propietario, que han sido legalmente depurados y reconocidos como válidos, y que montan en total a la suma de ciento cinco mil pesos, moneda de los Estados Unidos de América (\$105,000.00);

Segundo:- En el momento de firmarse el presente contrato, el señor Frómata hace entrega al Secretario de Estado del Tesoro de todos y cada uno de los documentos comprobatorios de los créditos que constituyen el precio de la dación en pago objeto del presente contrato, documentos que se detallan en el inventario anexo, firmado por ambas partes.

Tercero:- en consecuencia de esta dación en pago, los mencionados créditos contra el Estado quedan definitiva e irrevocablemente extinguidos, y por tanto el señor Frómata renuncia



LEGISLATURA de 19

REGISTRADA ALFANO

en el folio del libro letra.....

No de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en máquina é razón de dos
espacios interlineares.

Comandada Trujillo.....de..... 19

Jefe de las Oficinas del Senado.

(2)

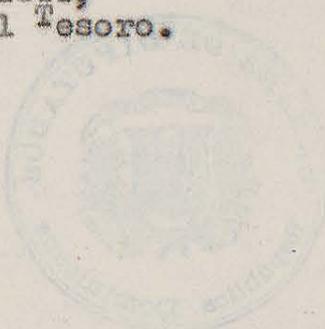
desde ahora y para siempre a toda acción en cobro de los mismos

Cuarto:- Las estipulaciones del presente contrato entrarán en vigor cuando éste haya sido aprobado por el Congreso Nacional, en conformidad con lo dispuesto por la Constitución del Estado.

Redactado y firmado en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte contratante, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día ocho del mes de abril del año mil novecientos treinta y siete.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario de E. del Tesoro.

ISIDRO A. FROMETA,



MAM/GCM.



.....**LEGISLATURA**..... de 19

REGISTRADA AL No de 19

en el folio del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
 Y Decretos votados por el Senado
 Y consta de

hojas escritas en máquina & razón de dos
 espacios interlineares.
 Ciudad Trujillo..... de..... 19

.....
 Jefe de las Oficinas del Senado.

1201

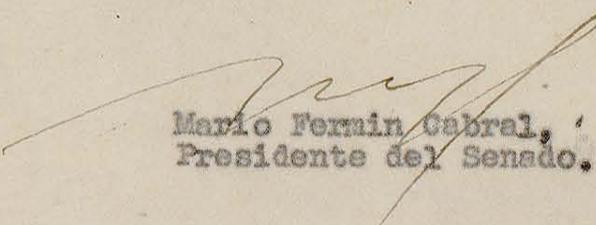
Ciudad Trujillo, D. S. D.,
Abril 14 de 1937.-

Señor
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:-

Aviso a Ud. recibo de su mensaje No. 988 de fecha 13 de abril de 1937, adjunto al cual envía el proyecto de Resolución que aprueba el contrato intervenido entre el Secretario de Estado del Tesoro y el Sr. Isidro A. Frómata.

Muy atentamente.


Mario Fernin Cabral,
Presidente del Senado.

861/4903

1200

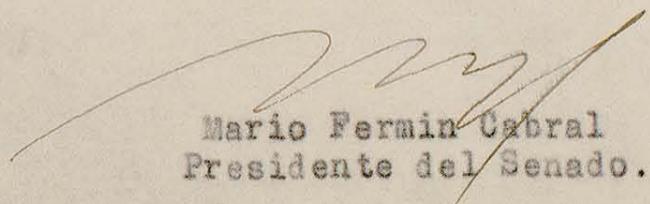
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Abril 14, 1937.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.

Hon. Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras,
pláceme remitir a Ud., para los fines constitucio-
nales la Resolución por cuyo medio se aprueba el
Contrato intervenido entre el señor Secretario de
Estado del Tesoro, y el señor Isidro A. Frómeta.

Con sentimiento de la más
distinguida consideración, saludo a Ud. muy aten-
tamente.



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

81/5008



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el contrato firmado en esta ciudad el día ocho de Abril del corriente año, por el Secretario de Estado del Tesoro, autorizado al efecto por el Presidente de la República, y el Señor Isidro A. Frómeta Hijo, por el cual el Estado Dominicano cede a dicho señor Frómeta el derecho de propiedad sobre la finca denominada "Altagracia Julia", ubicada en la sección de "San Bartolo" y "La Viva", Distrito de Santo Domingo, en pago de créditos contra el Estado de que dicho señor Frómeta es propietario, que han sido legalmente depurados y reconocidos como válidos, y que montan en total a la suma de CIENTO CINCO MIL PESOS ORO AMERICANO (\$105.000.00);

CONSIDERANDO que el precio pactado es razonable, y ha sido pagado por el adquirente;

En ejercicio de la atribución que le confieren los incisos cinco y veinticuatro del Artículo treinta y tres de la Constitución,

RESUELVE:

ART. UNICO:- Aprobar el contrato anteriormente descrito, para que sea ejecutado en su forma y tenor.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S.D., República Dominicana, a los trece días del mes de Abril del año mil



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including words like 'El Congreso Nacional', 'en nombre de la República', and 'del Libro I'.]

90 LEGISLATURA

REGISTRADA AL N° 2475.

37

No. del Libro I.

Y Decretos Rotados por el Senado

Y consta de *[Handwritten signature]*

hojas escritas en máquina á razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, de la República, el día 19 de Mayo de 1937

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado.

CONGRESO NACIONAL



ASUNTO: RES. QUE APRUEBA CONTRATO ENTREGA PÁGINA No. 2
SECT. DE ESTADO DEL TESORO Y EL SR.
ISIDRO A. FROMETA.

novecientos treinta y siete; Año 94 de la Independencia y
74 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:
Fdo. Daniel Henriquez V.

LOS SECRETARIOS:
Fdos. A. Font Bernard
T.E. Cordero.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Sena-
do, en Ciudad Trujillo, D. de S.D., República Dominicana,
a los catorce días del mes de Abril del año mil novecien-
tos treinta y siete, año 94 de la Independencia y 74 de
la Restauración.

[Handwritten signature]
SECRETARIOS.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PRESIDENTE.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm.-10516

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
16 de abril, 1937.-

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:-

Por indicación del Honorable Señor Presidente de la República, me complace en acusar recibo de su atenta comunicación número 1200, de fecha catorce de este mes, con la cual se sirvió usted remitirle la resolución por cuyo medio se aprueba el contrato intervenido entre el señor Secretario de Estado del Tesoro y el señor Isdiro A. Frómata; y en participarle que la mencionada resolución ha sido promulgada por él en fecha de ayer.

Le saluda atentamente,

Abelardo R. Nanita,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

91/5009